



Expte N° 0728-248/2021.

DECRETO N° **7864**
SAN SALVADOR DE JUJUY

-S.-

06 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 a favor de la agente Clara Mercedes Vilte, CUIL N° 23-23031588-4, quien revista en el cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente, el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413, N° 6256 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, por aplicación del Decreto N° 983-S/2020 la agente fue designada al cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la agente Clara Mercedes Vilte, CUIL N° 23-23031588-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las provisiones Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANZ
A/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



7864

-S.-

REGISTRESE A DECRETO N°

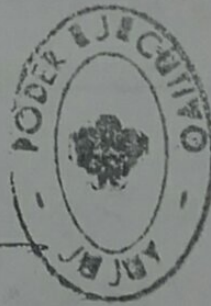
EJERCICIO 2023:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



CEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SR. VALENTINA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud